



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN EL CURSO 2022-23 ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON LA COVID-19

01 de septiembre de 2022

Las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, se desarrollarán presencialmente o como estén establecidas en las Guías Docentes o plan formativo correspondiente, siempre que las circunstancias lo permitan y las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas. Las diferentes alternativas para los distintos escenarios seguirán lo establecido por los acuerdos que en cada momento adopte el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, así como, las resoluciones del Rector de la Universidad de Almería, sobre el desarrollo de los programas de prácticas académicas externas durante la transición a la normalidad.

PRIMERO. Actuaciones previas a la incorporación del alumnado universitario

a) El alumnado deberá firmar una declaración responsable (Anexo I) comprometiéndose a:

- Tener conocimiento del procedimiento de actuación ante posibles situaciones relacionadas con la COVID-19 durante la realización de las prácticas externas de la Universidad de Almería para el curso 2022/2023.
- Tener conocimiento y comprometerse a cumplir lo establecido en el Protocolo de Actuación específico COVID-19 de la entidad colaboradora.
- Si así lo solicita la entidad colaboradora, la persona beneficiaria realizará un test de inmunidad frente al COVID-19 (test rápido o prueba PCR), preferentemente entre 48 y 72 horas previa a la fecha de incorporación.

b) En el caso de prácticas curriculares, se iniciará la coordinación entre la persona tutora académica y la persona tutora de la entidad colaboradora, manteniéndose las reuniones oportunas a través del medio que se considere más adecuado, con el fin de establecer las pautas oportunas para el desarrollo de las competencias previstas por la Universidad de Almería.

SEGUNDO. Actuaciones durante el desarrollo de las prácticas

a) Si el estudiantado se encuentra en las situaciones descritas en el Anexo II (caso sospechoso, caso confirmado y contacto estrecho), procederá según lo establecido



en el Anexo II. El Servicio Universitario de Empleo realizará el registro y seguimiento de los distintos casos en coordinación con el centro responsable de las prácticas y la entidad colaboradora.

b) En el caso de detección de casos positivos en la entidad colaboradora, ésta deberá comunicar a la Universidad de Almería dicho acontecimiento. La comunicación se realizará al Servicio Universitario de Empleo (SUE), a través del correo electrónico *mgarcia@ual.es*. En ese momento, se seguirá el protocolo general sanitario para estos casos en cada una de las entidades colaboradoras y la normativa de aplicación específica. El SUE informará al centro responsable de la titulación de la prácticas en la Universidad de Almería, así como al Vicerrectorado competente de prácticas y al responsable Covid de la UAL.

TERCERO. Gestión de casos en el estudiantado

a) La Universidad de Almería, a través del SUE, y junto con la persona tutora académica, mantendrá un seguimiento del estudiantado que se encuentre en cualquiera de las situaciones descritas en el Anexo II.

b) Si hubiere casos positivos confirmados en el estudiantado en prácticas, se adoptarán las medidas establecidas por las autoridades sanitarias en cada momento y se seguirán las indicaciones que establezca el Servicio de Vigilancia de la Salud de la entidad o empresa de acogida.

c) En el caso de que el estudiantado no pueda completar su formación en la entidad colaboradora, la Universidad de Almería diseñará los proyectos formativos que posibiliten la finalización de las prácticas con tareas alternativas que contribuyan al desarrollo de las competencias previstas en la línea de lo expresado en los planes de contingencias de las guías docentes de las prácticas externas de cada titulación.

CUARTO. Prácticas externas en las dependencias de la Universidad de Almería

Será de aplicación el protocolo de actuación frente a la COVID-19, que haya vigente en cada momento en la Universidad de Almería.

ANEXO I.

DECLARACIÓN DEL ESTUDIANTE

D./D.^a, con DNI, seleccionado/a para realizar las prácticas (n.º de oferta de la práctica:) en la entidad colaboradora,

DECLARO:

1. Que conozco y he leído el procedimiento de actuación ante posibles situaciones relacionadas con COVID-19 durante la realización de las prácticas externas de la Universidad de Almería para el curso 2022/2023 (Anexo II).
2. Que me comprometo a tener conocimiento y seguir lo establecido en el Protocolo de Actuación específico COVID-19 de la entidad colaboradora, así como al uso de los equipos de protección individual que en su caso correspondan y me puedan facilitar durante las prácticas.
3. Que respetaré las medidas sanitarias vigentes en cada momento durante el desarrollo de las prácticas.
4. Que no padezco ninguna enfermedad considerada de riesgo o de alta vulnerabilidad frente al COVID-19.

Almería, a de de 202.

Fdo.:

ANEXO II.

GUÍA DE ACTUACIÓN PARA PERSONAS EN PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA ANTE CASOS DE COVID-19 DURANTE EL CURSO 2022/2023

Es muy importante que este documento se lea con detenimiento y que no se tomen decisiones de forma unilateral. Siempre hay que contactar con la persona responsable de la entidad colaboradora o empresa y la Universidad. Tiene que haber baja por parte del Servicio Médico, en el caso de las prácticas extracurriculares, para justificar la ausencia.

1. CASOS SOSPECHOSOS- SÍNTOMAS

Definición de caso sospechoso: cualquier persona en prácticas con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que se manifiesta, entre otros, **con fiebre, tos o sensación de falta de aire.**

Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Estos casos deberán avisar de inmediato a:

- LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD COLABORADORA (tuto/a de empresa) Y DE LA UNIVERSIDAD (tutor/a académico y SUE a través de *mgarcia@ual.es*). A su vez, el estudiantado contactará con su médico de cabecera, para que evalúe el caso e indique los pasos a seguir.
- A su médico/a de cabecera. **ES EL MÉDICO DE CABECERA EL QUE DEBE CURSAR SU BAJA EN EL CASO DE LAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES, SI ÉSTE LE ORDENA LA CUARENTENA O AISLAMIENTO.**

Si los síntomas son intensos y se inician estando en la empresa de prácticas se informará a:

- LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD COLABORADORA y se llamará al médico de cabecera, para que evalúe el caso e indique que pasos seguir. También avisará al responsable de PRL.

Mientras tanto, adoptará las medidas de protección con mascarilla FFP2, para evitar contagios y lavado frecuente de manos, adoptando en la medida de lo posible, medidas de distanciamiento del resto de personas trabajadoras.

2. CASOS CONFIRMADOS

En el caso de que el estudiantado sea evaluado como CASO CONFIRMADO (a través de prueba PCR o test de ANTÍGENOS), actuará de la siguiente forma:

- Avisará de inmediato a la Dirección de la empresa, así como con a la persona **responsable de PRL** de la empresa o entidad y seguirá las directrices que le marquen.

EN NINGUN CASO NOS PODEMOS QUEDAR EN CASA POR NUESTRA CUENTA SIN QUE CONSTE UN DOCUMENTO AUTORIZÁNDOLO POR PARTE DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

- Avisará a la persona responsable de la Universidad de Almería (tutor académico), quien a su vez lo pondrá en conocimiento el Servicio Universitario de Empleo a través del correo: ***mgarcia@ual.es***.



3. CONTACTOS ESTRECHOS

Definición de contacto estrecho:

- Todas las personas pertenecientes al **grupo de convivencia** del caso confirmado.
- Todas las personas, tanto de dentro de la empresa/entidad como del exterior, que hayan compartido espacio con el caso confirmado **durante más de 15 minutos y < 2 metros de distancia**.
- Los **convivientes** de los casos confirmados.
- Los **pasajeros de avión** situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso confirmado.

La dirección de la empresa o entidad de acogida será quien determine las medidas de protección para quienes hayan sido contactos estrechos. En los casos en los que haya síntomas graves, el médico de cabecera valorará dar una baja médica para poder estar en casa, en el caso de las prácticas extracurriculares.

EN NINGUN CASO NOS PODEMOS QUEDAR EN CASA POR NUESTRA CUENTA SIN QUE CONSTE UN DOCUMENTO AUTORIZÁNDOLO POR PARTE DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

Cuando una persona en prácticas haya tenido contacto estrecho (ver definición de contacto estrecho **CON UN CASO CONFIRMADO**), se lo comunicará:

- La persona responsable de la entidad colaboradora, así como a la persona responsable de PRL de la entidad.

Tanto la baja como el alta debe darla el médico de cabecera, no la mutua. Es una baja por contingencias comunes pero que se cobra de la SS como si fuera por contingencias profesionales; es decir, **la persona en prácticas cobrará el 75% de la base reguladora desde el primer hasta el último día de la baja,**

ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS		
TENGO SINTOMAS	COVID POSITIVO +	CONTRACTO ESTRECHO
<ul style="list-style-type: none"> • Asisto a las prácticas. • Aviso a la persona responsable de la empresa. • Me realizo test de antígenos y, si doy positivo, aviso al médico de cabecera para que valore el caso y me dé la baja si procede. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso a la persona responsable de la empresa/entidad y a la persona responsable de la Universidad • Sigo las pautas de los servicios de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intensifico medidas de protección y aviso al/la responsable de la empresa/entidad para que me dé directrices a seguir.